

Guatemala, 28 de febrero de 2021

**Ingeniera**  
**Mayra del Rosario Villatoro del Valle**  
**Laboratorios Técnicos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su despacho.

Respetable Ingeniera:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-182-2021** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-182-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Técnicos** bajo el renglón 029, en **Laboratorios Técnicos** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **02 al 28 de Febrero de 2021**.

**TDR 1: Apoyo en la realización de análisis fisicoquímicos e instrumentales y de procesamiento que se realizan en los laboratorios.**

- Apoyo a la realización de análisis físico-químicos de combustibles, tales como: Viscosidad, presión de vapor, punto de inflamabilidad, poder calorífico y porcentajes de agua y sedimentos a muestras de gasolina, diésel, bunker.

**TDR 2: Apoyo en la calibración, verificación y mantenimiento preventivo a equipos e instrumentos que se utilizan en los análisis de rutina cuando sea necesario.**

- Apoyo en la revisión, cuidado y uso correcto de los diferentes equipos de laboratorio.
- Apoyo en la calibración de equipos de medición de combustibles.
- Apoyo en el ordenamiento de áreas de trabajo en donde se llevan a cabo pruebas técnicas de hidrocarburos.

**TDR 3: Apoyo en la traducción de métodos y documentos técnicos.**

- Apoyo en la revisión de manuales de procedimientos de pruebas basados en las normas ASTM (en inglés).

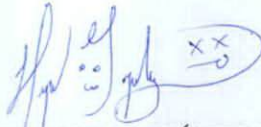
**TDR 4: Participar activamente en el sistema de calidad y seguridad de los Laboratorios Técnicos.**

- Apoyo en la revisión de manual de seguridad de laboratorios técnicos.
- Aplicación de las medidas de seguridad descritas en el manual de seguridad de los Laboratorios Técnicos.

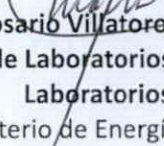
**TDR 5: Apoyo en otras actividades afines.**

- Apoyo en la revisión del buen estado de la cristalería utilizada para llevar a cabo las diferentes pruebas a hidrocarburos.


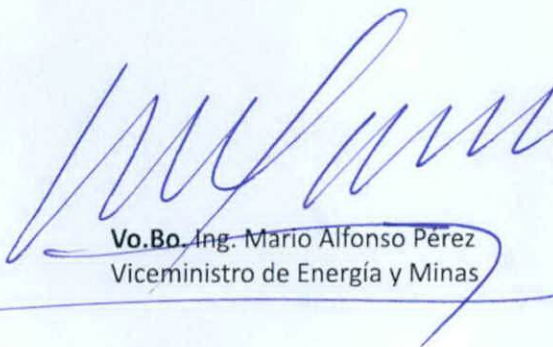
Atentamente,



PEDRO FRANCISCO GONZÁLEZ PINEDA  
DPI No. 2765 91119 0608



Ing. Mayra del Rosario Villatoro del Valle  
Jefe de Laboratorios Técnicos  
Laboratorios Técnicos  
Ministerio de Energía y Minas



**Vo.Bo.** Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas

**Ing. Mayra Villatoro**  
Coordinadora Laboratorios Técnicos  
Ministerio de Energía y Minas